



## **LANPOLTSA**

### *BOLSA DE TRABAJO*

---

#### **OINARRI OROKORRAK ETA BEREZIAK**

#### *BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS*

**Kudeatzailea - 2022ko uztailaren 14an**  
*Gerencia - 14 de julio de 2022*

---

<i>Erref.</i>	<i>Lanpostua</i>
<i>Ref.</i>	<i>Plaza</i>

<b>BT22-001</b>	<b>Operadorea</b> <i>Operador/a</i>
-----------------	--

# **BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.**

## **1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la ampliación de bolsas de trabajo para la contratación de personal laboral temporal del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, según se establece en las Bases Específicas.

La tramitación de esta convocatoria tiene carácter de urgente debido a la necesidad de efectuar la contratación temporal indicada en las Bases específicas en un plazo breve e inaplazable.

La integración del Consorcio de Busturialdea ha supuesto la incorporación de 16 municipios, sumando 97 municipios miembros y una población atendida de más de un millón de habitantes, lo que conlleva un incremento de los Sistemas de Abastecimiento y Saneamiento, que implica necesidades de contratación que en la actualidad no se garantizan con las bolsas de trabajo en vigor.

Por este motivo, la ampliación de la bolsa de trabajo es inaplazable, no siendo posible demorar la misma hasta la generación de las nuevas bolsas que se creen tras finalización de los próximos procesos selectivos previstos.

No obstante, estas últimas, una vez generadas, tendrán prioridad a las que resulten de la presente convocatoria, de conformidad con los criterios de gestión de bolsas del Consorcio de Aguas.

## **2. Condiciones generales.**

Las bolsas de trabajo se gestionarán en función de las necesidades de personal que vayan surgiendo al Consorcio, de conformidad con los criterios de gestión y de prelación de Bolsas vigentes en el momento de la contratación.

El personal seleccionado suscribirá contrato laboral temporal con el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, en las diferentes modalidades que permite la legislación vigente.

El destino en el que se prestarán los servicios vendrá determinado por las necesidades que se generen al Consorcio.

A este respecto, los trabajos se podrán realizar en cualquiera de los centros de trabajo del Consorcio: ETAP Venta Alta, EDAR Galindo, ETAP Gernika, EDAR Lamiaran, principalmente.

## **3. Requisitos de participación.**

3.1. Para poder tomar parte en el proceso selectivo, será necesario:

a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores con residencia legal en el estado español.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas a la plaza convocada.

Este extremo habrá de acreditarse en su momento, tras unas pruebas y un reconocimiento médico a que serán sometidos sólo los aspirantes aprobados por el Tribunal, con carácter previo a la contratación laboral. Dicho reconocimiento se llevará a efecto en los servicios determinados por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal lo considera necesario, podrá recabar del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia la realización de las pruebas y reconocimiento médico precisas a los aspirantes en los que advierta dificultades de adaptación por este motivo, para la comprobación del cumplimiento de este requisito en lo relativo al desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas de la convocatoria a la que opta, sin necesidad de esperar a la finalización del proceso selectivo.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación reglamentaria ordinaria. En las convocatorias para plazas con relevo cerrado (a turnos) será preciso tener cumplidos los 18 años, de conformidad con el art. 6.2. del Estatuto de los Trabajadores.

d) Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de la titulación requerida para la plaza correspondiente. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

En las convocatorias con requisito de titulación universitaria superior (licenciatura, arquitectura o ingeniería) la posesión de Título de Grado con Master universitario regulado en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, tendrá la equivalencia establecida en cada caso por la legislación aplicable con la titulación indicada para la plaza correspondiente. En las convocatorias con requisito de titulación universitaria media (Diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica) la posesión de Título de Grado regulado en el artículo 9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, tendrá la equivalencia establecida en cada caso por la legislación aplicable con la titulación indicada para la plaza correspondiente. A tal efecto se aplicarán los niveles de correspondencia establecidos dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC).

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser extranjero, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstos en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dejando a salvo el derecho de opción que esta le otorgue.

g) Aquellos otros requisitos que, específicamente, se fijen para cada proceso selectivo en los correspondientes anexos.

3.2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen los requisitos exigidos, sin perjuicio de la fase del procedimiento en que hubieran de proceder a su acreditación.

3.3. La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación de consentimiento a realizar, en su caso, pruebas psicotécnicas y de personalidad, aceptando que el resultado de esas pruebas sea utilizado como un factor más de valoración, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

3.4. La participación en el proceso selectivo supone el consentimiento por parte de la persona aspirante del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la instancia y referidos a nombre y apellidos, DNI y nivel de formación, para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo así como para la verificación, por parte del IVAP u organismo competente, de la acreditación del nivel de conocimiento de euskera o de cualquier otra lengua y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del propio Tribunal, organismo o empresa a quien, en su caso, el Tribunal así lo encargue.

Los procesos selectivos objeto de las presentes Bases están regidos por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

Las personas aspirantes deberán indicar en su instancia si autorizan la cesión a otras entidades del sector público sus datos relativos a: Nombre y Apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación, única y exclusivamente, para que por estas les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos, considerándose, de no constar expresamente su oposición, que prestan su consentimiento a ello.

Los datos facilitados por las personas aspirantes se tratarán con el fin de gestionar los procedimientos de selección de personal fijo y temporal. El responsable del tratamiento es el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia y la persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, enviando un escrito a la dirección C/ San Vicente nº 8, Edificio Albia I – 4.ª planta Bilbao 48001.

3.5. Quedan excluidos de esta convocatoria quienes ya estén integrados en bolsa de trabajo de Operadores/as por anteriores convocatorias.

3.6. El personal que acceda a la bolsa por la presente convocatoria específica se incluirá en el momento de finalización del proceso selectivo en la bolsa de trabajo correspondiente, detrás de los anteriores integrantes, en el mismo orden resultante del proceso selectivo.

#### **4. Presentación de instancias.**

##### **4.1. Presentación y plazo.**

Las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo se dirigirán al Gerente del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia y podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en la web y en el tablón de anuncios del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

#### 4.2. Requisitos de la instancia:

a) Las solicitudes telemáticas deberán presentarse en el modelo oficial que podrá obtenerse a través de la página web <https://lope.consorciodeaguas.eus>.

Estas solicitudes se presentarán por el procedimiento electrónico que se establece en dicha dirección electrónica.

A la instancia deberá acompañarse escaneado el Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente en caso de ser extranjero.

La manifestación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados debe ser efectuada mediante relación e identificación de manera suficiente en la instancia por la que se solicite tomar parte en el presente proceso selectivo, y no deberá aportarse copia de la documentación acreditativa de los mismos junto con la instancia, pues tanto los requisitos de participación como, en su caso, los méritos alegados, deberán ser acreditados en el momento en el que sean requeridos para ello conforme se establece en estas Bases.

Asimismo, para quienes voluntariamente lo deseen, en la Oficina de Registro, sita en el Edificio Albia I, se pondrá a disposición de las personas que así lo prefieran, los ordenadores u otros medios técnicos necesarios para la cumplimentación de la solicitud, asesorando y colaborando con las personas interesadas para la correcta cumplimentación de la misma.

b) Alternativamente, para aquellos aspirantes que deseen presentar la solicitud en formato papel, se adjunta a estas Bases un modelo de solicitud que deberá cumplimentarse conforme lo establecido en ellas y presentarse en los lugares indicados en el apartado 4.3.

c) Deberán cumplimentar la solicitud en todos sus apartados. Deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Para ello, en los apartados correspondientes de la solicitud, deberán señalar:

—Datos personales solicitados.

—Convocatoria a la que concurre.

—Las personas con alguna discapacidad deberán hacer constar en su solicitud este hecho y las adaptaciones técnicas que, en su caso, consideren necesarias para la realización de las pruebas selectivas.

—Idioma oficial, euskera o castellano, en que desea realizar los ejercicios de la fase de oposición.

—Titulación alegada, como requisito de participación.

—Perfil lingüístico de euskera acreditado.

—Méritos alegados para la fase de concurso: Deberán indicarse pormenorizadamente los méritos que se alegan para su valoración conforme a lo previsto en la base 11. Dichos méritos serán acreditados posteriormente, en la forma y plazos previstos en la referida base 11. Tan solo serán objeto de valoración los méritos que hubieran sido alegados al formular la solicitud de participación.

#### 4.3. Lugares de presentación:

Las instancias se presentarán de manera telemática a través de la página web <https://lope.consorciod eaguas.eus>.

Alternativamente, en caso de utilizar el formato papel, se podrá presentar presencialmente en los lugares y forma previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigido a:

Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia  
San Vicente 8, Edificio ALBIA I, planta baja  
48001 Bilbao

## **5. Admisión de aspirantes y participación en el proceso selectivo.**

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución del Gerente del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la web y en el tablón de anuncios del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de defectos u omisiones que hubieran motivado la exclusión, o para plantear reclamaciones contra las listas.

5.2. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución del Gerente por la que se aprobará la lista definitiva que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. La falta de subsanación en plazo supondrá el desistimiento en la instancia.

Aquellos aspirantes que, habiendo sido excluidos en las listas provisionales, hubieran presentado reclamación en plazo contra dichas listas, podrán presentarse de forma cautelar a la realización de las pruebas si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada.

Asimismo, los excluidos en las listas definitivas, podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar, siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso administrativo contra su exclusión, y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

5.3. Durante el desarrollo del proceso selectivo, las pruebas que tengan carácter eliminatorio determinarán que los aspirantes que no las hubieran superado queden excluidos de las restantes pruebas y trámites de la convocatoria, salvo que presenten la correspondiente reclamación o recurso y estos no se hubieran resuelto para la fecha de realización. En tal caso, podrán presentarse a realizar las pruebas o trámites con carácter cautelar.

La falta de presentación con carácter cautelar tendrá la consideración de renuncia a su realización en el supuesto de que finalmente obtuvieran una resolución favorable a la reclamación o recurso planteado. Los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez alguna en caso de que la reclamación o el recurso resulten desestimados.

## **6. Tribunal calificador.**

### **6.1. Composición.**

La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de cada convocatoria estará compuesto por un presidente y cuatro vocales, designados de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo del Consorcio, el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el 31 de la Ley 6/1989, de 6 Julio, de la Función Pública Vasca.

Actuará como secretario el vocal elegido por el Tribunal.

6.2. La relación nominal de las personas titulares y suplentes que integran el Tribunal se publicará en la web y en el Tablón de anuncios del Consorcio, mediante Resolución del Gerente del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar, notificándolo al Gerente del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las personas aspirantes podrán recusarlos conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

No podrán formar parte del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, o que hubiesen colaborado de cualquier manera durante ese periodo, con algún centro de preparación de oposiciones de la misma área funcional de las plazas objeto de la convocatoria.

6.3. El Tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su secretario, por orden de su presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución la asistencia de las personas que ejercen la Presidencia y la Secretaría, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el secretario. Los empates se resolverán por el voto de calidad del presidente.

6.4. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal el presidente y su suplente, serán sustituidos por el vocal de mayor edad entre los miembros del Tribunal.

La sustitución del secretario, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte a este, recaerá asimismo en el vocal más joven de entre los vocales presentes.

6.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes Bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

El Tribunal adoptará las oportunas medidas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios escritos de la fase de oposición, así como que sean corregidos procurando que no se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. El Tribunal podrá disponer, si lo considera conveniente, la incorporación de asesores especialistas que colaboren con sus miembros. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán cuando sean requeridos por el Tribunal con voz, pero sin voto.

6.7. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales Calificadores tendrán su domicilio en:

Dirección de Servicios Jurídicos y de Personas  
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia  
San Vicente 8, Edificio ALBIA I, planta 4. <sup>a</sup>  
48001 Bilbao

## **7. Convocatorias, notificaciones e información.**

La convocatoria para la realización del primer ejercicio, así como las restantes comunicaciones y notificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia ubicado en San Vicente 8, Edificio ALBIA I, planta baja, 48001 Bilbao.

Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: <https://ope.consorcioeaguas.eus>.

En la página web se podrá consultar, entre otros extremos, las bases; listas de admitidos; fechas de ejercicios; así como las calificaciones obtenidas identificadas por el código de aspirante que se habrá entregado a los admitidos al proceso.

La información general de la convocatoria estará a disposición de los interesados en:

Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia  
San Vicente 8, Edificio ALBIA I, planta baja  
48001 Bilbao

## **8. Procedimiento de selección.**

El proceso selectivo será el establecido en estas bases, tal y como se determina para cada convocatoria específica.

## **9. Ejercicios.**

9.1. La publicación de los anuncios de la celebración de ejercicios se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. La convocatoria del primer ejercicio se hará pública con al menos 72 horas de antelación a su celebración.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La misma regla se aplicará a aquellos aspirantes que concurran a la realización de cualquiera de los ejercicios una vez iniciada la ejecución de los mismos.

A efectos de identificación, acudirán a las pruebas provistos de DNI o documento equivalente en caso de ser extranjero. El Tribunal calificador podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente.



Si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, dando cuenta de tal circunstancia al Gerente del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

9.2. El Tribunal calificador adaptará el tiempo y los medios de realización de los ejercicios a aquellos aspirantes con discapacidad con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que precisen adaptación y la hubieran solicitado en la instancia, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con el resto de los participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido.

Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la instancia, en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

Asimismo, el Tribunal podrá requerir un informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes a los efectos de determinar las adaptaciones pertinentes.

9.3. El orden de actuación de los aspirantes será el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra determinada en el sorteo, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

El Tribunal podrá autorizar modificaciones en el orden de llamamiento cuando se justifiquen por los aspirantes circunstancias que lo aconsejen. Asimismo, podrá redistribuir el orden de llamamiento cuando se prevean afecciones al servicio público prestado por el Consorcio, a fin de reducir su incidencia.

El Tribunal podrá asimismo realizar los ejercicios por tandas, tanto en fechas y horarios como en locales diferenciados, a fin de optimizar los aforos, con arreglo a las normas que existan en cada momento.

9.4. Los ejercicios de carácter teórico y práctico versarán sobre materias incluidas en los temarios correspondientes a cada convocatoria específica, conforme a las previsiones que figuren en ellas y serán los siguientes:

*Primer ejercicio. Ejercicio de conocimientos.*

Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito las preguntas o supuestos teórico-prácticos, en formato test que formule el Tribunal relacionados a las materias que se especifican en el Temario de la convocatoria. Este apartado se valorará sobre un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

Este ejercicio podrá realizarse de manera conjunta o consecutiva para varias convocatorias en aquellos procesos selectivos que tengan un temario común. En caso de realizarse de manera conjunta, deberá estar claramente identificado en las instrucciones del examen, las preguntas o ejercicios que corresponden a cada convocatoria.

## **10. Euskera.**

10.1. Las contrataciones que motivan la presente Bolsa de trabajo se corresponden con puestos que tienen asignado un perfil lingüístico preceptivo o no preceptivo según se detalla en cada convocatoria específica.

- Plazas con perfil lingüístico preceptivo. La acreditación del perfil lingüístico requerido constituye un requisito, al tener carácter preceptivo, por lo que la calificación de este apartado será de APTO/A o NO APTO/A.

- Plazas con perfil lingüístico no preceptivo. La acreditación de perfiles lingüísticos se puntúa como mérito según el siguiente baremo:

Plazas con perfil lingüístico 4 no preceptivo:

- Perfil lingüístico 4: 12 puntos.
- Perfil lingüístico 3: 9 puntos.
- Perfil lingüístico 2: 6 puntos.
- Perfil lingüístico 1: 3 puntos.

Plazas con perfil lingüístico 3 no preceptivo:

- Perfil lingüístico 3 o superior: 9 puntos.
- Perfil lingüístico 2: 6 puntos.
- Perfil lingüístico 1: 3 puntos.

Plazas con perfil lingüístico 2 no preceptivo:

- Perfil lingüístico 2 o superior: 6 puntos.
- Perfil lingüístico 1: 3 puntos.

Plazas con perfil lingüístico 1 no preceptivo:

- Perfil lingüístico 1 o superior: 3 puntos.

10.2. El Tribunal abrirá un plazo a fin de que los aspirantes que tengan acreditado algún perfil lingüístico aporten el documento justificativo de tal acreditación. No se realizarán dentro de esta convocatoria pruebas para la acreditación de perfil, valorándose exclusivamente aquellos que se acrediten en el plazo conferido.

## **11. Fase de concurso.**

11.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni las puntuaciones obtenidas en la misma podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas eliminatorias.

Tan solo serán objeto de valoración los méritos que hubieran sido alegados al formular la instancia. Durante la tramitación del proceso selectivo, el Tribunal Calificador abrirá un plazo de un mínimo de 5 días hábiles para que los/las aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios realizados hasta la fecha acrediten documentalmente los méritos alegados en su instancia.

No deberán presentar la acreditación de sus méritos quienes hayan sido no aptos/as en alguno de los ejercicios eliminatorios. No obstante, deberán presentar la acreditación de méritos en el plazo requerido quienes, pese a estar excluidos del proceso selectivo hayan presentado reclamación contra dicha exclusión y se encuentre la misma pendiente de resolución definitiva, conforme lo previsto en la base 5.3.

En ningún caso podrán valorarse los méritos que no hubieran sido debidamente acreditados en el plazo establecido para su presentación por el Tribunal. Asimismo, sólo se valorarán los méritos referidos a circunstancias previas al cierre del plazo de presentación de instancias.

La acreditación documental de los méritos se realizará mediante la presentación de originales o copias compulsadas.

La compulsas de copias podrá realizarse en el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia o por fedatario público competente. Para ello será necesario presentar la documentación original y su copia.

11.2. Los méritos a valorar en la fase de concurso serán los siguientes:

### *1. Otras titulaciones.*

I. Este mérito se valorará sobre un máximo de 4 puntos distribuido entre los siguientes conceptos:

A) En convocatorias para plazas con requisito mínimo de titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente se valorará la posesión de otras titulaciones académicas de carácter oficial, de igual nivel académico, distintas de la aducida como requisito de participación. En concreto se valorarán las siguientes titulaciones:

- Título de Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, relacionado con las funciones de la plaza: 2 puntos.

B) En convocatorias para plazas con requisito de titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente se valorará la posesión de otras titulaciones académicas de carácter oficial, de igual o inmediato superior nivel académico, distintas de la aducida como requisito de participación. En concreto se valorarán las siguientes titulaciones:

- Título de Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, relacionado con las funciones de la plaza: 2 puntos.
- Título de Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, relacionado con las funciones de la plaza: 1 punto.

II. Reglas para la valoración de la posesión de otras titulaciones:

No serán valoradas aquellas titulaciones necesarias para obtener otra alegada a su vez como mérito, ni aquella titulación que acredite el cumplimiento del requisito de titulación por el aspirante.

Al efecto de acreditar que se posee una titulación distinta de la aducida como requisito de participación, deberá aportarse la acreditación documental de ambas, la que sirve para justificar el cumplimiento del requisito y la que se alega como mérito.

En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportarse la credencial que acredite su homologación.

### *2. Cursos de formación*

La totalidad de los cursos deberán figurar debidamente acreditados mediante diploma o certificado en el que necesariamente habrán de constar las horas lectivas de duración. Si fuera un curso con evaluación de aprovechamiento tan solo se valorará cuando este hubiera sido positivo.

No serán objeto de valoración independiente los cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial, los cuales se valorarán, en su caso, en el apartado relativo a otras titulaciones.

Este mérito se valorará sobre un máximo de 6 puntos distribuido entre los siguientes apartados:

A) Se valorará la acreditación de formación en las materias técnicas indicadas en las bases específicas impartidos por entidades oficiales o de reconocido prestigio sobre un máximo de 2 puntos, de conformidad con el baremo establecido en las bases específicas.

No se considerarán en este apartado los cursos indicados en el apartado B).

B) Se valorará la acreditación de formación en prevención de riesgos laborales que se indiquen en las bases específicas, impartidos por entidades oficiales o de reconocido prestigio sobre un máximo de 2 puntos, de conformidad con el baremo establecido en las bases específicas.

C) Carnets profesionales.

En las Bases específicas que así lo indiquen se valorará la posesión de carnets de cualificación profesional referidos en las mismas, con un máximo de 2 puntos, a razón de 1 punto por carnet.

## **12. Creación de Bolsa de Trabajo.**

12.1. La calificación final de cada aspirante estará constituida por el total de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

12.2. En caso de empate, conforme a la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, se establece la prioridad a favor de las mujeres cuando la representación de éstas sea inferior al 40% en la categoría profesional del puesto convocado, salvo que concurran en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.

En caso de no ser aplicable el criterio indicado o de mantenerse el empate, se adjudicará según el siguiente orden de prioridad:

- 1º A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio 1
- 2º A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en cada uno de los méritos enumerados en las bases por el orden expresado en las mismas.

Una vez finalizado todo el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación definitiva de aspirantes que integran la Bolsa de Trabajo, por orden de puntuación alcanzada, y elevará el Acta al Órgano competente para su utilización como Bolsa de Trabajo Temporal.

## **13. Presentación de documentación y contratación.**

13.1. La Dirección de los Servicios Jurídicos y de Personas gestionará la Bolsa de Trabajo en función de las necesidades de contratación que se presenten.

El llamamiento se efectuará por el orden establecido en la Bolsa y conforme a los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo del Consorcio.

No serán objeto de llamamiento aquellos aspirantes que no reunieran los requisitos específicos establecidos para el puesto de trabajo objeto de cobertura. El llamamiento se efectuará conforme a los datos que hubieran aportado los interesados.

Los aspirantes a quienes se les oferte una contratación deberán presentar con carácter previo a la formalización del contrato los documentos acreditativos de los requisitos de participación establecidos en la Base 3:

1. Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente, en la que quede constancia de la identidad, nacionalidad y fecha de nacimiento.

En caso de ser extranjero, deberá acreditarse documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 3.1.a).

2. El Título, fotocopia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su obtención, exigido para el acceso a la plaza y que se determina en el anexo a las presentes bases.

3. Certificado médico, expedido por los servicios médicos determinados por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, de no padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones.

4. Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los extranjeros deberán acreditar asimismo no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

5. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6. Justificación documental de los demás requisitos específicos exigidos en la convocatoria específica.

13.2. La acreditación documental se realizará mediante la presentación de originales o copias compulsadas.

La compulsada de copias podrá realizarse en el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia o por fedatario público competente. Para ello será necesario presentar la documentación original y su copia.

No estarán obligados a presentar la documentación referida quienes ya la hubieran aportado anteriormente al Consorcio de manera fehaciente. Deberán presentarla en todo caso si dicha documentación tuviera vigencias finalizadas (DNI, carnet de conducir, etc).

13.3. Si dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes no presentasen su documentación o no acreditasen reunir todos los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso se formulará propuesta de contratación en favor de quien, habiendo superado el proceso selectivo, ocupase el siguiente lugar en el orden de puntuación final de la bolsa de trabajo establecido por el Tribunal Calificador.

A tal efecto, se requerirá a dicho aspirante la presentación de la documentación establecida en el punto 13.1 en el plazo indicado.

#### **14. Periodo de prueba.**

14.1. El contrato laboral tendrá estipulado un periodo de prueba. Dicho periodo tendrá la duración prevista en el Convenio Colectivo del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia que se encuentre vigente en el momento de la contratación.

No se realizará el periodo de prueba cuando la persona contratada haya ya desempeñado y superado por los periodos indicados las mismas funciones con anterioridad en el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, bajo cualquier modalidad de contratación.

Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, y en general cualquier suspensión del contrato que afecten al personal durante el periodo de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

14.2. El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación valorándose los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones.
- Calidad en el trabajo.
- Conductas de aprendizaje.
- Iniciativa.
- Responsabilidad y adaptación.
- Conductas de colaboración.
- Relaciones con clientes y colaboradores.

La evaluación se realizará por el Director o Directora bajo cuya dependencia se presten los servicios o por la persona en quien este delegue. El resultado de la evaluación se calificará como "Apto" o "No Apto" y se remitirá al Gerente del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. En caso de calificarse el periodo como "No Apto", se remitirá con antelación suficiente a la finalización del periodo establecido para que por el Comité Directivo se adopte el acuerdo procedente.

En caso de no superar el periodo de prueba, previa comunicación a la Comisión de Personal, mediante acuerdo motivado del Comité Directivo, se procederá al desistimiento del contrato. En caso de urgencia, podrá procederse al desistimiento del contrato mediante resolución motivada del Gerente, que dará cuenta de la misma al Comité Directivo en la primera sesión que se celebre.

La no superación del periodo de prueba supone la exclusión de la Bolsa de trabajo para ulteriores contrataciones. En caso de contrataciones de corta duración, podrá determinarse la no superación del periodo de prueba coincidiendo con la finalización del contrato, a los efectos de su exclusión de la Bolsa de trabajo.

14.3. El Consorcio podrá destinar al personal contratado a la realización de prácticas formativas, que se desarrollarán sin incorporación efectiva al puesto de trabajo. El tiempo de dicha formación será el que se estipule en cada caso, con el máximo del periodo de prueba aplicable conforme al Convenio Colectivo. Durante dicho periodo de prácticas formativas el interesado tendrá asignada la categoría laboral de la plaza convocada, si bien, el régimen de jornada ordinaria o a relevos será el que se determine como más acorde a la actividad a desarrollar, percibiendo las retribuciones correspondientes a la jornada desempeñada conforme a Convenio. En este caso la incorporación efectiva al puesto de trabajo se producirá a la finalización de dicho periodo formativo.

## **15. Gestión de las Bolsas de trabajo temporal.**

15.1. Para poder ser contratado será preciso cumplir los requisitos establecidos para el puesto de trabajo y acreditarlo con carácter previo, a requerimiento de la Dirección de los Servicios Jurídicos y de Personas.

No serán objeto de llamamiento aquellos aspirantes que no reunieran los requisitos establecidos para el puesto de trabajo objeto de cobertura. El llamamiento se efectuará conforme a los datos que hubieran aportado los interesados.

A efectos de figurar en la Bolsa de trabajo el euskera no será eliminatorio. En el momento de la contratación temporal cuando el puesto a cubrir tenga atribuido un perfil preceptivo, su acreditación será requisito y no serán llamados los aspirantes que no lo hayan acreditado. Cuando el puesto a cubrir tenga atribuido un perfil no preceptivo, el euskera puntuará como mérito en la manera establecida en las Bases.

Finalizado el proceso selectivo, aquellas personas que integren una bolsa de trabajo podrán aportar en cualquier momento la acreditación de perfil lingüístico de euskera que hubieran obtenido con posterioridad, al único efecto de poder optar a contratos en puestos con perfil preceptivo sin que por este motivo se modifiquen las puntuaciones que obtuvieron en el proceso selectivo en el apartado de euskera.

15.2. La gestión de Bolsas de trabajo del Consorcio se realizará conforme a los criterios aprobados por la Gerencia, en los que se determinan, entre otros, el orden de prioridad de listas entre diferentes convocatorias.

## **16. Medios de impugnación e incidencias.**

16.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

16.2. Los actos administrativos que se deriven del proceso selectivo, así como los derivados de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los plazos y forma previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## II - BASES ESPECÍFICAS

14/07/2022

### OPERADOR/A - PLAZA

---

#### Expte. BT22-001 - Bases Específicas

#### I - CONVOCATORIA

##### 1. Denominación.

Bolsa de trabajo para la cobertura de plazas de Operador/a. Personal laboral perteneciente al Grupo profesional 4, Escalón 9A.

##### 2. Previsión de contratos.

Contratación para atender necesidades de personal temporal, tanto hasta cobertura de vacantes que se generen, como para sustituciones de personal con derecho a reserva de puesto. Puestos con perfil lingüístico 1, no preceptivo.

##### 3. Sistema selectivo.

Bolsa de trabajo

##### 4. Requisitos.

- Titulación requerida: Formación Profesional de primer grado (FP-1), Técnico/a de: a) Electricidad y Electrónica o b) Fabricación Mecánica o c) Mantenimiento y servicios de la producción o d) Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados o e) Química.

- Otros requisitos: Carnet de Conducir B.

##### 5. Funciones de la plaza:

1. Operar las instalaciones del proceso o procesos asignados de manera eficiente.
2. Observar las normas de operación fijadas en los procedimientos existentes y aquellos que se establezcan por vía jerárquica.
3. Cumplimentar los registros de los datos de operación marcados para cada proceso asignado, y aquellos que ocasionalmente se soliciten.
4. Reponer reactivos, aceites, grasas, etc, siguiendo las instrucciones técnicas, para el funcionamiento de aquellos procesos en los que se precisen.
5. Retirar los subproductos de la explotación para su posterior gestión y evacuación según las instrucciones que se establezcan.
6. Verificar de forma regular, con los instrumentos adecuados, el buen estado de la maquinaria con la frecuencia y según las normas existentes cuando así se le encomiende.
7. Mantener las instalaciones de los procesos asignados en las condiciones de limpieza y seguridad establecidas.
8. Informar por vía jerárquica de las anomalías que se observen en los procesos asignados.
9. Colaborar en la coordinación necesaria para el desempeño de las tareas de mantenimiento y realizar aquellas que se asignaran en esta materia.
10. Seguir los procedimientos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales.
11. Cumplimentar el protocolo de relevo en los cambios de turno, cuando los hubiere.
12. Retirar muestras de agua y analizar los niveles de concentración de fango de los decantadores, con el fin de recopilar datos que permitan determinar las condiciones del agua recibida y tratada en la planta.
13. Realizar las maniobras de descarga y aforo de reactivos, con el fin de ponerlos en disposición de ser empleados en el tratamiento del agua cumpliendo con las condiciones de seguridad.
14. Realizar las maniobras de cambio de los contenedores de cloro (a través de puente grúa), haciendo un seguimiento tanto de dichas instalaciones como de las destinadas al flúor, con el fin de asegurar el almacenaje de las sustancias en perfectas condiciones de seguridad y calidad.
15. Ejecutar las tareas encomendadas por el Electromecánico de Turno para completar los procesos de puesta en servicio del grupo electrógeno y el rearme de la planta tras una incidencia, con el fin de





garantizar la operatividad de las instalaciones en todo momento.

16. Realizar las actividades de limpieza de los mecanismos, instalaciones y entorno de la planta, incluyendo la retirada de elementos flotantes, con el fin de mantener el centro en perfectas condiciones de salubridad e higiene.

17. Realizar las maniobras manuales de la sección de filtros de prensa, haciendo asimismo un seguimiento de las efectuadas de modo automático, con el fin de cumplir con la planificación establecida por sus superiores para la explotación de la planta.

18. Formar a los compañeros que se incorporen para tal fin en el mismo puesto.

19. Realizar las maniobras que pudieran requerirse por operaciones especiales tales como labores de mantenimiento, interacción con obras etc.

20. Aquellas otras que se le asignen propias de su grupo profesional.

## **6. Bolsa de trabajo supletoria.**

Este proceso tiene como objetivo la ampliación de una bolsa de trabajo de Operadores para el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

La calificación final de cada aspirante estará constituida por el total de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

La Bolsa resultante de la presente convocatoria específica se incluirá detrás de los anteriores Bolsas de trabajo vigentes para el puesto de trabajo convocado, de las que será supletoria.

No podrán participar en este proceso de constitución de Bolsa quienes ya forman parte de Bolsas de trabajo de Operador/a.

Esta bolsa podrá utilizarse de manera supletoria para atender necesidades urgentes e inaplazables en plazas de electromecánico/a, cuando se haya agotado la posibilidad de recurrir a bolsas propias de dichas plazas. Será necesario cumplir el requisito de titulación específico de dichas plazas. En el momento en que se disponga de nuevas bolsas específicas con disponibilidad de aspirantes esta dejará de ser aplicable.

## **7. Criterios específicos de valoración del mérito de Cursos de formación.**

### **Cursos relacionados con las funciones de la plaza (Base General 11.2.2.A)**

Se valorará la formación técnica en las siguientes materias relacionadas con las funciones de la plaza:

- Operación de estaciones de tratamiento de aguas
- Manipulador de agua para consumo humano
- Formación técnica eléctrica
- Formación en hidráulica
- Formación en neumática
- SIMATIC

Se asignará 0,5 puntos por la acreditación de formación en cada una de las materias, sobre un máximo de 2 puntos.

### **Cursos de Prevención (Base General 11.2.2.B)**



Se valorará la formación específica en las siguientes materias relativas a prevención de riesgos laborales:

- Curso de nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas) (1 punto).
- Trabajos en espacios confinados (teórico-práctico de mínimo 6 horas).
- Seguridad en los trabajos en altura (teórico-práctico de mínimo 6 horas).
- Seguridad en el manejo de puente-grúa (teórico-práctico de mínimo 6 horas).
- Seguridad en el manejo de carretilla elevadora (teórico-práctico de mínimo 6 horas).
- Riesgo eléctrico (mínimo 6 horas).

Se asignará 0,5 puntos por la acreditación de formación en cada una de las materias, salvo el Curso de nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas) al que se le asignará 1 punto; sobre un máximo de 2 puntos

### **Carnets profesionales (Base General 11.2.2.C)**

Se valorará la posesión de:

- Carnet de cualificación profesional de instalador de Baja Tensión básico.
- Carnet de cualificación profesional de instalador/mantenimiento de líneas de Alta Tensión.

Se asignará 1 punto por la acreditación de cada carnet de cualificación, con un máximo de 2 puntos.



## **II - TEMARIO**

### **APARTADO 1 - OPERACIÓN DE PRESAS**

- Tema 1: Presas. Función y Tipos. Niveles característicos que definen su explotación. Órganos de desagüe: Tipos y Función. Delimitación de volúmenes embalsados para diferentes usos. Instrumentación y auscultación de presas. Subpresión y red de drenaje. Vigilancia y operación de una presa en situación normal y en situación de avenida. Escenarios de emergencia en presas y criterios de actuación.
- Tema 2: Centrales hidroeléctricas. Partes constitutivas de una Central Hidroeléctrica. Concepto de Salto bruto, neto y eficaz. Procesos de arranque y parada y su coordinación. Mantenimiento de una Central Hidroeléctrica.

### **APARTADO 2 - OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**

- Tema 3: Proceso de potabilización: Pretratamiento. Coagulación, floculación y decantación. Filtración por arena. Filtración por carbón activo. Tratamientos de desinfección y acondicionamiento post tratamiento. Tipos de oxidantes, ventajas e inconvenientes. Tratamiento de fangos: proceso, deshidratación, gestión y valorización. Calidad del agua potable y parámetros principales: Legislación aplicable, turbidez, sólidos suspendidos y disueltos, conductividad, pH, oxígeno disuelto, dureza, alcalinidad, cloro libre residual y trihalometanos. Reactivos: tipos, uso y dosificación.

### **APARTADO 3 - OPERACIÓN DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES**

- Tema 4: Pretratamiento. Decantación primaria. Tratamiento biológico. Decantación secundaria. Tratamiento terciario. Tratamiento de fangos. Espesado. Secado. Incineración. Recuperación energética en un horno de lecho fluidificado y producción de energía eléctrica mediante turbinas de vapor. Tratamiento de olores.

### **APARTADO 4 - ELECTRICIDAD, INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y AUTOMATIZACIÓN**

- Tema 5: Conceptos e instrumentos de medida. Temperaturas, caudales, volúmenes, turbidez. Termómetros, termopares, caudalímetros, péndulos, extensómetros y Clinómetros, etc.
- Tema 6: Instalaciones eléctricas: Centros de transformación, celdas de alta tensión, transformadores, cuadros de fuerza, maniobra y control a través de PLC.
- Tema 7: Automatización: autómatas, control local y central, sistemas de comunicaciones. Telemando y telecontrol: visualización del proceso en scada, tratamiento de incidencias.

### **APARTADO 5 - CONOCIMIENTOS GENERALES**

- Tema 8: Prevención de riesgos laborales. Defensas y resguardos. Orden y limpieza. Transporte de accidentados. Evaluaciones de riesgos. Epi's. Trabajo en espacios confinados.
- Tema 9: El proceso de saneamiento. Definición del proceso típico de tratamiento. Descripción de los elementos de la instalación y su cometido. Definición general de aspectos técnicos. Definición de aspectos organizativos. Operaciones principales.
- Tema 10: El proceso de abastecimiento. Definición del proceso típico de abastecimiento. Descripción de los elementos de la instalación y su cometido. Definición general de aspectos técnicos. Definición de aspectos organizativos. Operaciones principales.
- Tema 11: Cálculos de unidades de longitud, área, volumen, presión y concentraciones.



<b>Deialdia / Convocatoria</b>	<b>Sarrera-erregistroa / Registro de entrada</b>
Deialdiaren kodea / Código Convocatoria	
Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria	

**NORBERAREN DATUAK / DATOS PERSONALES**

<b>1. abizena / 1er apellido</b>	<b>2. abizena / 2º apellido</b>	<b>izena / Nombre</b>	
<b>Jaioteguna / Fecha de nacimiento</b>	<b>NAN edo bestelakoak / DNI u Otros</b> <input type="text"/>	<b>Jaioterrria / Lugar de nacimiento</b>	<b>Naziotasuna / Nacionalidad</b>
<b>Sexua / Sexo</b> G/V <input type="checkbox"/> E/M <input type="checkbox"/>	<b>Posta elektronikoa / Correo electrónico</b>	<b>Telefono mugikorra / Teléfono móvil</b>	<b>Telefonoa / Teléfono fijo</b>
<b>Helbidea / Dirección</b> Ataria, solairua, eskua eta atea / Portal, piso, mano y puerta	<b>Bizilekua / Localidad</b>	<b>Lurraldea / Provincia</b>	<b>PK / CP</b>
<b>Ba al duzu desgaitasun agirik? / ¿Tiene reconocida la condición legal de persona con discapacidad?</b> Bai / Sí <input type="checkbox"/> No / Ez <input type="checkbox"/>	<b>Desgaitasunen bat baduzu, adieraz ezazu zein egokitzapen behar duzun azterketa egiteko / Personas con discapacidad: especifique las adaptaciones para realizar el examen</b>		

**DEIALDIAN ESKATUTAKO BETEBEHARRAK / REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA**

<b>Titulua / Título</b>	<b>Eskuratutako data / Fecha de Obtención</b>	
<b>Beste betebehar batzuk / Otros requisitos</b>	<b>Gidabaimena / Carnet de Conducir</b>	<b>Eskuratutako data / Fecha de Obtención</b>

**DEIALDIAREKIN ZERIKUSIA DUTEN DATUAK / DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA**

<b>Txanda / Turno:</b> Txanda irekia / Turno libre <input type="checkbox"/> Desgaitasun bat duten pertsonen txanda irekia / Turno libre personas con discapacidad <input type="checkbox"/>	<b>Azterketak egin nahi ditut / Desea realizar los ejercicios en:</b> Euskaraz / En euskera <input type="checkbox"/> Gaztelaniaz / En castellano <input type="checkbox"/>
<b>Euskara mailako ziurtagiriren bat ba duzu? / Tiene algún certificado acreditativo del perfil de euskera?</b> Ez daukat egiaztatuta hizkuntza eskakizuna / No acredito perfil <input type="checkbox"/> 1HE / PL1 <input type="checkbox"/> 2HE / PL2 <input type="checkbox"/> 3HE / PL3 <input type="checkbox"/> 4HE / PL4 <input type="checkbox"/>	
<b>Zerrendatan edo kontratazio-poltsatan sartzea / Ingreso en listas o bolsas de contratación</b> Baimena ematen dut nire datuak lagatzeko sektore publikoko erakundeei, lan eskaintzak jasotze aldera. / Autorizo la cesión de mis datos a entidades del sector público para recibir ofertas de empleo. Bai / Sí <input type="checkbox"/> Ez / No <input type="checkbox"/>	

**ESKAERA HONEKIN BATERA DOAZEN AGIRIAK / DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA INSTANCIA**

<input type="checkbox"/> NANaren fotokopia / Fotocopia del DNI
<input type="checkbox"/> Atzerrikoa izanez gero, identifikatzeko agiriren bat / Documento de identificación (en caso de ser extranjero)



Orri honetan idatzi ditudan datuak egiazkoak dira eta oinarrietan eskatutako baldintza guztiak betetzen ditut; gainera, hitza ematen dut eskatutakoan jatorrizko agiriak aurkeztuko ditudala.

Ondorioz, hautaketa-saioetan parte hartzeko onar nazazuela eskatzen dut.

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases, comprometiéndose a acreditarlas fehacientemente en el momento en que le sean requeridas.

Lekua / Lugar: \_\_\_\_\_

Data / Fecha: \_\_\_\_\_  
(urtea – hilabetea - eguna) / (día – mes -año)

Sinadura / Firma:

Eskaeran huts egiterik eta datu okerrik izan ez dadin, eta zeure mesederako, IRAKURRI ARRETAZ aukeratu duzun lanpostuaren OINARRIAK. Bete itzazu kontu handiz eskaera-orri honetan eskatzen diren datu guztiak, eta jarrai itzazu zehatz-mehatz ondoren ematen zaizkizun argibideak.

**Eskaera-orria letra handiz betetzen saia zaitetz. Laukitxoak agertzen badira, X bat jarri.**

**Desgaitasuna duten pertsonak.-** Minusbaliotasun-agiria badaukazu, adieraz ezazu, hau da, %33ko ezintasuna edo hortik gorakoa baduzu eta Administrazio organo eskudunak (foru-aldundietako departamentu eskudunak IMSERSOK edo halako beste batek) hala egiaztatzen badizu, bete laukitxoak.

Era berean, adieraz ezazu azterketak egin ahal izateko egokitzapen bereziren baten beharrik duzun.

**Titulazioa eta gidabaimena.-** Idatz ezazu zure tituluaren izena.

Egiazta ezazu titulu hori dela, hain zuzen, aukeratu duzun lanpostua betetzeko eskatzen dena. Gidabaimena betekizuna bada, adieraz ezazu zein motatakoa den zure agiria.

**Txanda.-** Zein txandatan aurkeztu nahi duzun adierazi. Egiazta ezazu ea lanposturik eskaintzen den zuk aukeratu nahi duzun txandan. Ezer adierazten ez baduzu, txanda irekiko eskaeratzat hartuko dugu.

**Merezimenduak.-** Arretaz irakurri zure deialdiko oinarriak, merezimenduei buruzko atala batez ere.

Oinarrien arabera, epean behar bezala alegatu ez diren merituak ez dira inolaz ere balioetsiko. Horrez gain, eskaerak aurkezteko epea itxi baino lehenagoko inguruabarrei buruzko merituak baino ez dira balioetsiko.

**Prestakuntza ikastaroak.-** Bete itzazu prestakuntza ikastaro bakoitzari dagozkion datuak. Atalaren laukitxoan jarri ezazu ikastaroari dagokion (A edo B) deialdiaren oinarrietan ezarritakoaren arabera.

**Lekua, data eta sinadura.-** Ez ahaztu eskaera-orria sinatzea, OSO GARRANTZITSUA DA.

Para evitar errores y alteración de datos en la instancia, y en su propio beneficio LEA detenidamente las BASES de la plaza a la cual opta. Ponga el máximo interés en la consignación total de los datos contenidos en esta instancia y siga al pie de la letra las instrucciones que a continuación se detallan.

**Procure rellenarlo con letras mayúsculas y legibles. Marque con una X las casillas establecidas al efecto.**

**Personas con minusvalías.-** Indique si tiene reconocida la condición legal de minusválido (discapacidad de grado igual o superior al 33% acreditada por el órgano competente de la Administración: Departamento de las Diputaciones Forales, IMSERSO o equivalente).

Señale, igualmente, si precisa alguna adaptación especial para la realización de exámenes.

**Titulación y carnet de conducir.-** Indique la titulación que Ud. tiene.

Compruebe que dicha titulación es la que se establece en las Bases como requisito de la plaza a la que opta. Indique asimismo el tipo de carnet de conducir que posee en caso de ser requisito.

**Turno.-** Indique el turno por el que desea presentarse. Compruebe que hay plazas convocadas en el turno por el que quiere optar. Si no se indica, se entenderá que opta por el turno libre.

**Méritos.-** Lea detenidamente las bases de la convocatoria en la que Ud. participa y, en especial, el apartado relativo a méritos.

De acuerdo con las Bases, en ningún caso podrán valorarse los méritos que no hubieran sido debidamente alegados en la instancia. Asimismo, sólo se valorarán los méritos referidos a circunstancias previas al cierre del plazo de presentación de instancias.

**Cursos de formación.-** Complimente los datos relativos a cada curso de formación. En "Apartado" señale aquel al que corresponde el curso (A o B), de conformidad con las Bases de la Convocatoria.

**Lugar, fecha y firma.-** Es MUY IMPORTANTE que firme su solicitud.

## ESKAERAK AURKEZTEKO TOKIAK

## PRESENTACION DE INSTANCIAS

Eskaerak telematikoki aurkeztuko dira honako web-orri honen bitartez: <https://ope.consorciodeaguas.eus>.

Bestela, eskaera ezin bada aurkeztu bitarteko elektronikoen bidez, behar den moduan beteta aurkeztuko dira honako toki honetan:

Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoko Erregistroan  
Done Bikendi 8, Albia I  
48001 - Bilbao

Halaber, eskaera aurkeztu ahal izango da urriaren 1eko Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 16.4 artikuluan aurreikusten diren edozein lekuetako batean.

Las instancias se presentarán de manera telemática a través de la página web <https://ope.consorciodeaguas.eus>.

Alternativamente, en caso de no poder presentarla por medios electrónicos, se presentarán debidamente cumplimentadas en el lugar siguiente:

Registro del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia,  
c/ San Vicente 8, Edificio Albia I,  
48001 - Bilbao.

Asimismo podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## DATUAK BABESTEKO INFORMAZIOA

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**Tratamenduaren arduraduna:** Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa

**Tratamenduaren xedeak:** Partzuergoko langile finkoak eta aldi baterako langileak hautatzeko prozedurak kudeatzea.

**Eskubideak:** Interesdunak datuak ikusi, zuzendu eta ezabatu ahalko ditu, baita datuen tratamendua mugatu edo horri uko egin ere. Gainera, bere datuen eramangarritasun-eskubidea baliatu ahal du. Horretarako, idazki bat bidali beharko du helbide honetara: Done Bikendi kalea, 8, Albia eraikina 1 - 4. solairua, Bilbo, 48001.

**Informazio osagarria:** [www.consorciodeaguas.eus](http://www.consorciodeaguas.eus)

**Responsable del tratamiento:** Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

**Fines del tratamiento:** Gestión de los procedimientos de selección del personal fijo y temporal del consorcio.

**Derechos:** La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como la portabilidad de sus datos, enviando un escrito a la dirección C/ San Vicente nº 8, Edificio Albia 1 - 4ª planta Bilbao 48001.

**Información adicional:** [www.consorciodeaguas.eus](http://www.consorciodeaguas.eus)